



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0023-2016-MDM.

Marcavelica, 21 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Abril del año en curso, se contempló la Suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 214-2016-IPD/DNRPD de la Dirección de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, el Mg. Francisco León Cannock Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte – IPD, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional con esta entidad, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración en la que se puedan aunar esfuerzos entre el IPD y la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona y fomentar la práctica de competencia al más alto nivel;

Que, mediante Informe N° 032-2016-MDM-RRPP de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se señala que el Convenio es una herramienta que establece con claridad mecanismos y procedimientos para una mutua cooperación en la masificación de actividades deportivas y recreativas utilizando infraestructura del IPD, pero también en la difusión de las distintas actividades y en la asesoría y capacitación deportiva; por parte de la municipalidad no implica movilizar recursos económicos no presupuestados, opinando favorablemente por la suscripción del referido Convenio;

Que, mediante Informe N° 072-2016-MDM/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, contando con las opiniones técnicas favorables, teniendo en cuenta que el IPD ha manifestado su voluntad de suscripción del presente Convenio para apoyar a esta entidad con asesoramiento para ejecutar programas de deportes, sin demandar gasto alguno a la institución, opina que es procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el Instituto Peruano del Deporte, el cual debiera ser puesto en consideración del Concejo Municipal para su aprobación y posteriormente suscrito por el señor alcalde;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9°, inciso 26) que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, se dispuso que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 0023-2016-MDM, de fecha 21 de Abril de 2016.

ACUERDA:


Artículo 1°.- APROBAR; el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.

Artículo 2°.- AUTORIZAR; al Señor Alcalde a suscribir el Convenio precitado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR; al Jefe de la Unidad de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (8)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilfron Ramon Alcas Aguirre
ALCALDE